



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27729881-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-27729881-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: “Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad – Ciudad Evita”, en el partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos fueron solicitados por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial del Ministerio de Seguridad, quien manifiesta la imperiosa necesidad y urgencia del reacondicionamiento de baños y cocina en la Departamental de Puente 12, sito en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, el cual a raíz del COVID-19 y debido a su ubicación estratégica, se comenzó a utilizar para ubicar oficinas del Ministerio de Seguridad;

Que la obra se solicita en el marco de las políticas públicas que se están implementando para enfrentar la pandemia de COVID-19 en los distintos puntos de nuestro territorio;

Que dada las razones de necesidad y urgencia en proceder a la ejecución de los trabajos, la Dirección Provincial de Arquitectura propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9º inciso d) y 10º de la Ley N° 6.021 y en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro con veintisiete centavos (\$2.496.634,27);

Que fueron recibidas tres (3) propuestas por parte de las empresas POSE S.A., PRATES Y CÍA S.A. y FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Arquitectura selecciona a la firma FENBER INGENIERÍA S.A. para la ejecución de los trabajos por resultar la cotización ofrecida por dicha firma la más conveniente a los intereses fiscales;

Que la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, procede a notificar a la empresa contratista;

Que la empresa contratista acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que la Comisión de Técnicos evalúa la propuesta presentada por la empresa cuyo monto asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos tres con catorce centavos (\$2.495.603,14) y contempla un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura presta conformidad a lo actuado;

Que el Departamento Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura adjunta la Planilla de Inversión del gasto a realizarse;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la empresa contratista se notifica y presta conformidad al monto y plazo establecidos, como asimismo renuncia expresamente a efectuar cualquier reclamo por la demora en la tramitación de los presentes trabajos;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para la presente contratación;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2020-30382047-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30382794-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30383371-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30383761-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2020-30384011-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal elaborada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-00255732-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra: “Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad – Ciudad Evita”, en el partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9º inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en la Ley N° 14.812, reglamentada por Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165, con la empresa FENBER INGENIERIA S.A., bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que alegan y fundamentan la causal de excepción, la realización de los trabajos en la obra “Refuncionalización, Puesta en Valor y Ampliación Oficinas Puente 12 - Ministerio De Seguridad – Ciudad Evita”, en el partido de La Matanza, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos tres con catorce centavos (\$2.495.603,14), a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis con tres centavos (\$24.956,03) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$74.868,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis con tres centavos (\$24.956,03) para embellecimiento, hace un total de pesos dos millones seiscientos veinte mil trescientos ochenta y tres con treinta centavos (\$2.620.383,30) y otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 7 – PY 12910 - OB 56 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 427 – MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones

correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aceptar la renuncia expresada por la empresa FENBER INGENIERIA S.A. a cualquier reclamo económico que pudiera corresponderle por el tiempo que demandará la presente gestión.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.